

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 577-2022-UNAM

Moquegua, 03 de Agosto de 2022.

**VISTOS**, el Oficio N° 152-2022-VPI/UNAM del 02.08.2022, el Informe Legal N° 0477-2022-OAJ/CO-UNAM del 01.08.2022, el Informe N° 772-2022-DITT/VPI/UNAM del 22.07.2022, el Informe N° 0295-2021-UII-DITT-VPI/UNAM del 15.07.2022, el Informe N° 026-2022-FDCD/EPIC/VIPAC/UNAM del 14.07.2022, el Informe N° 276-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 06.07.2022, el Informe N° 216-2022-EPIC-VIPAC/UNAM del 27.06.2022, el Informe N° 023-2022-FDCD/EPIC/VIPAC/UNAM del 07.06.2022, el Informe N° 595-2020-DGI/VPI/UNAM del 10.08.2020, el Informe N° 0261-2020-UII-DITT-VPI/UNAM del 06.08.2020, el Informe N° 0222-2020-EPIM/VIPAC/UNAM del 27.07.2020; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 02 de Agosto de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 0295-2021-UII-DITT-VPI/UNAM, la especialista de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, informa que habiendo finalizado el Proyecto de Investigación autofinanciado y realizada la publicación en Horizontes, Revista De Investigación En Ciencias De La Educación, 5(18), 572-590 <https://revistahorizontes.org/index.php/revistahorizontes/article/view/197> <https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v5i18.197> ; donde presenta los resultados obtenidos en dicho proyecto ejecutado y el Informe Final, solicita el reconocimiento por la Entidad mediante acto resolutivo de la finalización del proyecto de investigación autofinanciado presentado por el docente MSc. Fabrizio Del Carpio Delgado.

Que, con Informe Legal N° 0477-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de reconocimiento, vía acto resolutivo, del Proyecto de Investigación Autofinanciado titulado: "EL AISLAMIENTO DOMICILIARIO A CONSECUENCIA DEL CORONAVIRUS Y SU REPERCUSIÓN EN LA SALUD MENTAL DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO DE LA REGIÓN MOQUEGUA 2020", presentado por el MSc. Fabrizio Del Carpio Delgado; señala que, los incisos d) y h) del artículo 10° del Reglamento General de UNAM y Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 437-2021-UNAM, es función de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT): Formular e implementar un programa de acompañamiento, monitoreo y evaluación de investigaciones e innovaciones acorde a líneas de investigación establecidas por la UNAM y Promover el registro de patentes y proteger la propiedad intelectual de los investigadores de la universidad; a mérito de lo cual, mediante Informe N° 772-2022-DITT/VPI/UNAM emite opinión favorable para el cierre del proyecto de investigación autofinanciado, titulado: "EL AISLAMIENTO DOMICILIARIO A CONSECUENCIA DEL CORONAVIRUS Y SU REPERCUSIÓN EN LA SALUD MENTAL DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO DE LA REGIÓN MOQUEGUA 2020"; asimismo, precisa que, de acuerdo a lo previsto en el literal f) del Art. 8° del Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 527-2021-UNAM, PROYECTOS DE INVESTIGACION AUTOFINANCIADOS, Son proyectos individuales que no requieren financiamiento de la UNAM, dirigidos por un docente ordinario o contratado; son registrados en la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) y reconocidos con acto resolutivo una vez entregado el artículo científico con filiación a la UNAM; el tiempo máximo de ejecución es de 12 meses; al respecto, la Unidad de Proyectos de Investigación e Innovación, mediante Informe N° 0295-2022-UII-DITT-VPI/UNAM, se hace conocer que, se requirió al docente investigador, sustente las circunstancias que conllevaron a presentar su informe final fuera del plazo máximo, obteniendo como respuesta que el motivo de la demora en la presentación del informe final, se debió a que no logró concretar la publicación del artículo científico, por las circunstancias que afectaron la Pandemia del COVID19; sin embargo, en la fecha el proyecto de investigación autofinanciado ha sido publicado el artículo científico; por lo que amerita ser reconocido por la Universidad mediante Resolución de Comisión Organizadora; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que mediante Resolución de Comisión Organizadora se reconozca el proyecto de investigación autofinanciado, "EL AISLAMIENTO DOMICILIARIO A CONSECUENCIA DEL CORONAVIRUS Y SU REPERCUSIÓN EN LA SALUD MENTAL DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO DE LA REGIÓN MOQUEGUA 2020"; considerando el informe técnico favorable emitido por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, según Informe N° 0295-2022-DITT/VPI/UNAM.

Que, con Oficio N° 152-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, teniendo la opinión técnica y legal favorable; solicita que, la solicitud de reconocimiento, vía acto resolutivo, del Proyecto de Investigación Autofinanciado titulado: "EL AISLAMIENTO DOMICILIARIO A CONSECUENCIA DEL CORONAVIRUS Y SU REPERCUSIÓN EN LA SALUD MENTAL DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO DE LA REGIÓN MOQUEGUA 2020", presentado por el MSc. Fabrizio Del Carpio Delgado, sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 02 de Agosto de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Reconocer, el Proyecto de Investigación Autofinanciado titulado: "EL AISLAMIENTO DOMICILIARIO A CONSECUENCIA DEL CORONAVIRUS Y SU REPERCUSIÓN EN LA SALUD MENTAL DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO DE LA REGIÓN MOQUEGUA 2020", presentado por el MSc. Fabrizio Del Carpio Delgado, Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 556-2022-UNAM, que **Encarga**, el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL, Vicepresidente Académico, desde el día 03 de agosto al 19 de agosto de 2022, periodo de ausencia del titular por uso de vacaciones.

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 577-2022-UNAM

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER,** el Proyecto de Investigación Autofinanciado titulado: “EL AISLAMIENTO DOMICILIARIO A CONSECUENCIA DEL CORONAVIRUS Y SU REPERCUSIÓN EN LA SALUD MENTAL DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO DE LA REGIÓN MOQUEGUA 2020”, presentado por el MSc. Fabrizio Del Carpio Delgado, Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:

REGISTRO	NOMBRE DE PROYECTO AUTOFINANCIADO	AUTORES	ARTÍCULO CIENTÍFICO PUBLICADO
A2020006	“EL AISLAMIENTO DOMICILIARIO A CONSECUENCIA DEL CORONAVIRUS Y SU REPERCUSIÓN EN LA SALUD MENTAL DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO DE LA REGIÓN MOQUEGUA, 2020”	- Fabrizio Del Carpio Delgado - Bertha Silvana Vera Barrios - Rómulo Huacasi Machaca	Publicado en Horizontes Revista De Investigación En Ciencias De La Educación, 5(18), 572– 590 <a href="https://revistahorizontes.org/index.php/revistahorizontes/article/view/197">https://revistahorizontes.org/index.php/revistahorizontes/article/view/197</a> . <a href="https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v5i18.197">https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v5i18.197</a>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL**  
PRESIDENTE (E)

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL